



Herramienta núm. 5: Estrategias para abordar los cuatro pilares de acción



La siguiente lista ayudará a los socios a determinar si la estrategia del plan de acción nacional comprende efectivamente a nivel nacional los elementos pertinentes de los cuatro pilares de acción, a saber, prevención, protección de las víctimas, procesamiento de los autores y alianzas. Esta lista se basa en el Protocolo y la Recomendación de la OIT sobre el trabajo forzoso, así como en el análisis de las políticas y programas de la OIT¹.



<p>Prevención</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ ¿Se han identificado los diferentes grupos vulnerables o en situación de riesgo? ▶ ¿Cuáles son los medios más adecuados para llegar a ellos? ▶ ¿Se cuenta con programas de educación e información dirigidos a los grupos vulnerables (que tengan en cuenta las barreras lingüísticas, el analfabetismo, etc.)? ▶ ¿Se cuenta con programas de formación dirigidos a los grupos de población en situación de riesgo a fin de aumentar su empleabilidad, así como su capacidad para generar ingresos? ▶ ¿Reciben los empleadores la información y formación necesarias para reconocer el trabajo forzoso, identificar los riesgos y adoptar estrategias de mitigación? ▶ ¿Protege la legislación pertinente (trabajo forzoso, trata de personas, trabajo en servidumbre, migración laboral, etc.) a todos los trabajadores de todos los sectores sin ninguna restricción? ▶ ¿Está regulado adecuadamente el reclutamiento para evitar la explotación? ▶ ¿Está prohibido cobrar comisiones de contratación a los trabajadores? ▶ ¿Se proporciona a los trabajadores migrantes orientación previa a su partida? ▶ ¿Cómo se apoya la diligencia debida de los sectores público y privado? ▶ ¿Qué medidas, como los pisos de protección social y la promoción de una migración segura y regular, se han adoptado para abordar las causas profundas?
<p>Protección de las víctimas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ ¿Tienen todas las víctimas acceso a los sistemas de protección y readaptación, independientemente de su situación (edad, sexo, nacionalidad, etc.)? ▶ ¿Se ofrecen medidas de protección a las víctimas, independientemente de que acepten o no participar en los procesos judiciales? ▶ ¿Se aplican medidas de protección de emergencia (acceso a albergues, asistencia médica, etc.), así como de readaptación a largo plazo (formación profesional, acceso a prestaciones de desempleo, etc.)? ▶ ¿Se cuenta con un sistema nacional de remisión de los casos? ▶ ¿Cuáles son los diferentes mecanismos de denuncia? ▶ ¿Qué medidas se han adoptado para proteger a las víctimas y a sus familiares contra las eventuales represalias? ▶ ¿Tienen todas las víctimas acceso a un alojamiento seguro y adecuado? ▶ ¿Pueden las víctimas recibir atención médica, asistencia material y asistencia jurídica? ▶ ¿Se han adoptado medidas para proteger la privacidad y la identidad de las víctimas? ▶ ¿Tienen las víctimas acceso a oportunidades de educación y formación? ▶ ¿Se han establecido alianzas con los empleadores para ofrecer a las víctimas oportunidades de trabajo decente? ▶ ¿Qué medidas se han adoptado para tener en cuenta las necesidades especiales de las mujeres, los niños o los trabajadores migrantes? ▶ ¿Se concede a las víctimas un período de reflexión y de recuperación? ▶ ¿Se proporciona a las víctimas un permiso de residencia temporal o permanente y/o un permiso de trabajo? ▶ ¿Cómo se garantiza la repatriación en condiciones de seguridad? ¿Es voluntaria?

1- OIT: *Ending Forced Labour by 2030: A review of policies and programmes* (Ginebra, 2018). Disponible en: www.ilo.org/global/topics/forced-labour/publications/WCMS_653986/lang--en/index.htm.

<p>Procesamiento de los autores</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ ¿Qué medidas se han adoptado para favorecer la identificación de las víctimas? ¿Se ha establecido una lista de indicadores del trabajo forzoso que haya sido examinada y validada con los interlocutores sociales y otros interesados clave? ▶ ¿Pueden las víctimas buscar reparación ante los tribunales, juzgados o mecanismos de resolución, tanto por la vía civil como la penal, sin condiciones ni discriminación? ▶ ¿Tienen las víctimas acceso a una compensación financiera por los daños materiales (como gastos médicos, salarios no pagados, gastos jurídicos, y pérdida de ingresos o de posibles ingresos), o por los perjuicios morales (como pena y aflicción emocional)? ▶ ¿Pueden las víctimas beneficiarse de un asesoramiento jurídico gratuito? ▶ ¿Pueden los trabajadores migrantes recibir apoyo jurídico en un idioma que entiendan? ▶ ¿Se puede procesar a las víctimas o imponerles sanciones por su participación en actividades ilícitas que se hayan visto obligadas a cometer, incluida la violación de la legislación migratoria o laboral? ▶ ¿Cuentan los inspectores del trabajo, los agentes de policía, los fiscales, los jueces y otros funcionarios encargados de la aplicación de la ley con las aptitudes, la formación, los recursos y el mandato suficientes para hacer cumplir la ley? ▶ ¿Reciben los funcionarios encargados de la aplicación de la ley una formación adecuada en materia de recopilación de pruebas, sistemas de grabación, técnicas de entrevista, etc.? ▶ ¿Se dispone de mecanismos de coordinación y colaboración entre los diferentes organismos encargados de la aplicación de la ley? ▶ ¿Colaboran los funcionarios encargados de la aplicación de la ley con los sindicatos y las ONG? ▶ ¿Permite la legislación nacional la aplicación de sanciones financieras, incluida la confiscación de beneficios y activos? ▶ ¿Tienen las víctimas derecho a acceder a los fondos de indemnización colectiva? ▶ ¿Pueden las víctimas solicitar a los autores una indemnización y daños y perjuicios, incluido el cobro de los salarios no pagados, así como de las cotizaciones patronales reglamentarias a la seguridad social?; ▶ ¿Tienen las víctimas acceso a mecanismos de reparación administrativos, civiles y penales adecuados, independientemente de su presencia o situación jurídica? ▶ ¿Pueden las entidades jurídicas ser sancionadas por la violación de la prohibición de recurrir al trabajo forzoso u obligatorio?
<p>Alianzas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ ¿Se han identificado los diferentes socios que participan en el diseño, la redacción, la ejecución y el seguimiento del PAN? ▶ ¿Han participado sistemáticamente en el proceso las organizaciones de empleadores y de trabajadores? ▶ ¿Han participado las víctimas en la elaboración de la estrategia del PAN? ▶ ¿Cuáles son los mecanismos de cooperación bilateral existentes entre los organismos encargados de la aplicación de la ley penal y laboral? ▶ ¿Cooperan los países de origen y de destino para prevenir el trabajo forzoso y proteger a las víctimas? ▶ ¿Se dispone de procedimientos de asistencia técnica mutua, incluido el intercambio de información y el aprovechamiento de las buenas prácticas y las lecciones aprendidas? ▶ ¿Cómo coopera su país con los demás países para alcanzar la Meta 8.7 de los ODS? ▶ ¿Es su país un país pionero de la Alianza 8.7 o tiene previsto convertirse en uno?